

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Auto:	938
Radicado:	76001311001220190001500
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LINA MARCELA AGUIRRE ESCOBAR
Demandado:	FELIX FERNANDO GONGORA CABEZAS
Tema y Subtemas:	AGREGA Y CORRIGE NUMERO CEDULA DDO

Solicita el demandado, FELIX FERNANDO GONGORA CABEZAS, el levantamiento del embargo y pago de depósitos judiciales a su favor, igualmente se corrija el numeral cuarto del auto No. 761 de 31 de marzo de 2022, respecto del número de cedula de ciudadanía del demandado No. 16.287.724, siendo el correcto 1.087.124.489, y se envíe el oficio No. 275 de 18 de abril de 2022 a la empresa POLLOS FIESTA S.A, área de recursos humanos al correo electrónico r.humanos@pollo-fiesta.com.

Por lo anterior, procede el Despacho a corregir para todos sus efectos el número de cedula de ciudadanía de la parte demandada en providencia No. 761 del 31 de marzo de 2022, dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el número de cedula de ciudadanía correcto del demandado es No. 1.087.124.489, de conformidad al Artículo 286 del C.G.P.

Por otro lado, se ORDENA el envío del oficio del levantamiento de la medida de embargo No. 275 de 18 de abril de 2022 a la empresa POLLOS FIESTA S.A, a través del correo electrónico r.humanos@pollo-fiesta.com .

Finalmente, se le indica a la parte demandada que los depósitos judiciales que se encuentran a su favor, ya fueron generados y autorizados para que realice el correspondiente trámite ante la entidad bancaria Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e8754c65b464f7c1e736dbaa1970d99d536979c8e4be36ffc88d04a4fd9803**

Documento generado en 26/04/2022 11:48:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**